



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, a 28 de mayo de 2024.-  
**DECRETO ALC. N°4738/24.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Memorando N°172/24 de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por don Juan Carlos Villalón Rivera, Dirección de Control, por el cual acompaña "Informe Ejecutivo del IV Trimestre 2023, correspondiente a la "Fiscalización de Consumo de Combustible y Uso de Vehículos Municipales", actualizado hasta el 31 de diciembre de 2023, e instrucciones verbales del señor alcalde, solicita realizar Sumario Administrativo, en contra todos quienes sean responsables por el uso reiterativo de vehículos fiscales por funcionarios en calidad de códigos del trabajo que no cuentan con póliza para conducir; y el Uso de tarjeta Copec para carga de combustible, en los meses octubre a diciembre del 2023, ambos meses inclusive, por personas externas a la municipalidad, como es el señor Carlos Guerra Jiménez; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

**DECRETO:**

- 1.- Instrúyase **Sumario Administrativo** en contra todos quienes sean responsables por el uso reiterativo de vehículos fiscales por funcionarios en calidad de códigos del trabajo que no cuentan con póliza para conducir; y el Uso de tarjeta Copec para carga de combustible, en los meses octubre a diciembre del 2023, ambos meses inclusive, por personas externas a la municipalidad, como es el señor Carlos Guerra Jiménez, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-
  - 2.- Designese como Fiscal a don **Marco Antonio Vega Hidalgo**, escalafón Administrativo, Grado 13 EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
  - 3.- El Fiscal designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-**
  - 4.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.-
- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

SECCION SALUD MUNICIPAL

NCC/evg

Distribución:

Fiscal

Dir. Jurídica

Dir. Control

Secretaria Municipal

Servicios Traspasados

**PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**  
**ALCALDE**  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, a 26 de marzo de 2024.-  
**DECRETO ALC. N°2694/24.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Estatuto Docente, Artículo 160 del Código del Trabajo; Memorando N°171/24 de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por don Juan Carlos Villalón Rivera, Dirección de Control, por el cual acompaña "Informe IV Trimestre 2023 Fondos a Rendir", actualizado hasta el 31 de diciembre de 2023, e instrucciones verbales del señor alcalde, solicita realizar Sumario Administrativo, En contra todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en la rendición de fondos a rendir entregados entre los años 2022 y 2023, ambos inclusive, a funcionarios del área de educación Municipal, según lo observado en "Informe IV Trimestre 2023 Fondos a Rendir" Periodo: año 2016 al 31 de Diciembre de 2023, el cual se entiende íntegramente reproducido; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

**DECRETO:**

- 1.- Instrúyase **Sumario Administrativo** En contra todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en la rendición de fondos a rendir entregados entre los **años 2022 y 2023**, ambos inclusive, a funcionarios del **área de Salud Municipal**, según lo observado en "Informe IV Trimestre 2023 Fondos a Rendir" Periodo: año 2016 al 31 de Diciembre de 2023, el cual se entiende íntegramente reproducido, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-
- 2.- Desígnese como Fiscal a don **Claudio Soto Carrasco**, Categoría B, Nivel 13, EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- El Fiscal designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-**
- 4.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

SECCION SALUD MUNICIPAL

NCC/evg

Distribución:

Fiscal

Dir. Jurídica

Dir. Control

Secretaria Municipal

Servicios Traspasados